

745

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> **0562**

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 059 DE 2008 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RECICLAJES BLANCA UBICADO EN LA CALLE 66 No. 15 – 05.”**

Actuación Administrativa No. 059 DE 2008, RADICADO ORFEO No. 2008120880100217E.

RADICADO SISTEMA 2046

(Bogotá, D.C., 12 DIC 2016)

**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes,

**ANTECEDENTES**

La presente actuación administrativa se deriva del operativo de control a establecimiento de comercio adelantado por este Despacho el día 16 de mayo de 2008, en la cual se solicita al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 66 No. 15 – 05, los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 (folios 1 y 2).

En mérito de lo anterior, se escuchó en Diligencia de Expresión de Opiniones el día 19 de mayo de 2008 al doctor Demetrio Arévalo Forero, actuando en su calidad de apoderado de la señora BLANCA INES SANABRIA ORTIZ, quien informa que en el establecimiento de comercio denominado RECICLAJES BLANCA, desarrolla la actividad de compra de materiales sólidos, (folio 23).

Posteriormente este Despacho avocó conocimiento con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 66 No. 15 – 05, denominado RECICLAJES BLANCA, (folio 24).

Este Despacho resolvió la Actuación administrativa de marras a través de la Resolución No. 389 del 10 de julio de 2008 (folios 29 al 32), en la cual en su artículo segundo decidió:

**“SEGUNDO: ORDENAR el CIERRE DEFINITIVO de la actividad comercial de compra venta de materiales sólidos tales como aluminio- chatarra-cobre, periódico y archivo, comercializadora, compra y venta de papel reciclable/material de reciclaje ubicada en la Calle 66 No. 15-05 bajo razón social “RECICLAJES BLANCA” de propiedad de BLANCA INES SANABRIA ORTIS Identificada con c.c. 37.708.074 de Bogotá o quien haga sus, conforme a lo expuesto en la parte motiva”.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

746  
12 DIC 2016

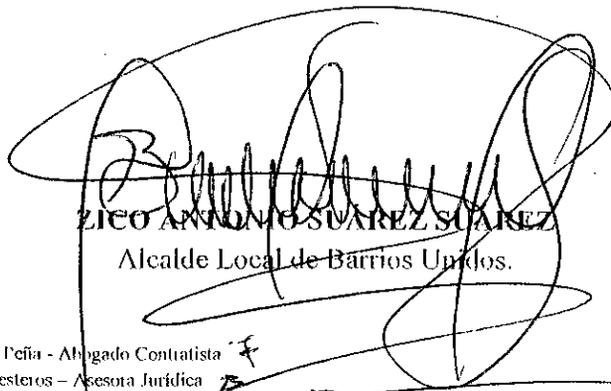
RESOLUCIÓN No.

**No. 0562**

a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deben ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ  
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: Jorge Armando Solano Peña - Abogado Contratista  
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Asesora Jurídica  
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Normativo y Jurídico  
Vo/Bo: Lisandro Gil Cruz - Asesor del Despacho